

Decreto exento N° **410** Puente Alto, **05 ABR 2016**

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

Considerando:

1. La necesidad de licitar la **CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE PUENTE ALTO.**
2. Que mediante **Decreto Exento N° 264 de fecha 19 de febrero de 2.016** se ordenó llamado a licitación para contratar **CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD**, lo que se publicó en el portal www.mercadopublico.cl bajo la ID: **2423-11-LP16**.
3. Que con fecha **14 de marzo de 2016**, se cerró el plazo para presentar ofertas a través del portal.
4. Que la Comisión Evaluadora emitió su informe de evaluación y propuesta de adjudicación a **Cristian Alfonso Rodrigo Olavarría Almendra** (Run: 10.161.298-8).
5. La presentación al H. Concejo Municipal, por parte del Sr. Alcalde.
6. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal en sesión de **fecha 23 de marzo de 2016**.

DECRETO:

ADJÚDQUESE la licitación pública ID: **2423-11-LP16 "CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD"**, al oferente **Cristian Alfonso Rodrigo Olavarría Almendra** (Run: 10.161.298-8) por los precios unitarios ofertados y a continuación detallados:

Tipo de Resalto	Monto sin impuesto por mt2 \$.
Resalto Simple (Resalto redondeados)	17.000.-
Resalto Peatonal (Resaltos Planos)	18.000.-
Lomillo	12.000.-

Monto del Contrato: \$ 52.000.000.- IVA. Incluido.

Plazo del Contrato: Seis (6) meses.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria **215.31.02.004.001.002 "Obras Civiles Equipamiento Vial"**, del presupuesto municipal vigente.

APRÚEBESE el descuento hasta un **95%** por concepto de ocupación del BNUP, conforme a lo establecido en Ordenanza N° 3.

El municipio cancelará el **5%** complementario, por concepto de ocupación del BNUP, monto a determinar por la dirección de obras Municipales, y tramitación del pago correspondiente por la Unidad Técnica.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la **Dirección de Obras Municipales** y la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, en sus respectivas materias y detalladas en las bases administrativas que rigen la presente licitación.

ELABÓRESE EL CONTRATO por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal



DA / DAF / DICON / SGP / DCU / csr.